

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 321/2011-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 09 de noviembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2009-J-OPE/INS de fecha 09 de septiembre de 2009, se delegó a la Dirección General de la Oficina General de Administración la facultad de suscribir Convenios de Cooperación Interinstitucional relacionados al mantenimiento, conservación de la infraestructura física, equipamiento y ejecución de obras que celebre el Instituto Nacional de Salud;

Que, conforme lo establece el literal d) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA corresponde a la Jefatura Institucional ejercer la titularidad del pliego presupuestario, reservándose la facultad de delegar a los respectivos funcionarios las funciones de carácter administrativo y técnico en los casos que estime conveniente,;

Que, resulta pertinente suscribir convenios interinstitucionales relacionados a la provisión de bienes y servicios, consecuentemente es necesario ampliar la delegación antes señalada;

Con la visación de la Subjefatura y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 327-2009-J-OPE/INS a efectos de ampliar las facultades conferidas a la Dirección General de la Oficina General de Administración para suscribir convenios interinstitucionales, los cuales estarán relacionados a:

- a) mantenimiento, conservación de la infraestructura física, equipamiento y ejecución de obras.
- b) Provisión de bienes y servicios diversos que celebre el Instituto Nacional de Salud

Artículo 2°.-Disponer que la Oficina General de Administración informe trimestralmente al Titular de la entidad sobre las acciones ejecutadas con relación a los Convenios a suscribir.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina Ejecutiva de Organización efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.ins.gob.pe.

Regístrese y comuníquese



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Registro N° 22.44 Lima 09/11/2011

Lic. Adm. Gloria Aragonés Alosilla
FEBATARIA



Percy Luis Minaya León
Jefe
Instituto Nacional de Salud